



**AUTO No. 110 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024  
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE  
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 003 DE 2019**

Número del P.J.C: 003 DE 2019

Cuaderno: Principal

Ejecución Contra:

ALFONSO PALACIO NIÑO identificado con la C.C N° 5.546.982, en su condición alcalde del Municipio de la jagua de Ibirico -Cesar. Cuantía: \$ 9.813.605

RAUL CALDERON SOCARRAS Identificado con la C.C. N° 77.160.013, en su condición de Tesorero del Municipio de la Jagua de Ibirico -Cesar. Cuantía: \$ 2.584.308

Cuantía total: \$ 12.397.913

Entidad: Alcaldía municipal Municipio de la Jagua de Ibirico -Cesar

**ASUNTO**

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 003 de 2019, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 01 de Agosto de 2019 como se avizora en el folio 42 del expediente, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 003 de 2019, seguido en contra de los señores ALFONSO PALACIO NIÑO identificado con la C.C N° 5.546.982, en su condición alcalde del Municipio de la jagua de Ibirico -Cesar, y el señor RAUL CALDERON SOCARRAS Identificado con la C.C. N° 77.160.013, en su condición de Tesorero del Municipio de la Jagua de Ibirico -Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el titulo ejecutivo: fallo con responsabilidad emitida dentro del Proceso de responsabilidad fiscal N° 015 de 2012, de fecha 07 de Abril de 2015, la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario.

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tienen por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que en aplicación al fundamento legal, el funcionario executor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.



## LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta que se liquidara de manera individual para cada uno de los ejecutados se tiene en cuenta los siguientes datos:

**Ejecutado:** ALFONSO PALACIO NIÑO identificado con la C.C N° 5.546.982, en su condición alcalde del Municipio de la jagua de Ibirico -Cesar.

**Fecha de Liquidación del Crédito:** 22 de Marzo de 2024.

**Capital:** \$9.813.605 que corresponden al valor establecido en el fallo con responsabilidad de fecha 07 de abril 2015.

**Días de Mora:** 3272 días, transcurridos entre el 07 de abril de 2015 y el 22 de marzo de 2024.

**Intereses a la fecha:** Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del doce por ciento (12%) cuando se trate de fallo con responsabilidad fiscal en cumplimiento artículo 9 de la ley 68 de 1923y se representa por la siguiente variable:  $9.813.605 * 12\% * 3272 / 360$   
Capital X (%) X (No. de días) / 360 =  $9.813.605 * 12\% * 3272 / 360 = \$ 10.703.371$

**Capital más Intereses a la fecha:**  $\$ 9.813.605 + 10.703.371 = \$ 20.516.976$

**Ejecutado:** RAUL CALDERON SOCARRAS Identificado con la C.C. N° 77.160.013, en su condición de Tesorero del Municipio de la Jagua de Ibirico -Cesar.

**Fecha de Liquidación del Crédito:** 22 de Marzo de 2024.

**Capital:** \$ 2.584.308 que corresponden al valor establecido en el fallo con responsabilidad de fecha 07 de abril 2015

**Días de Mora:** 3272 días, transcurridos entre el 07 de abril de 2015 y el 22 de Marzo de 2024.

**Intereses a la fecha:** Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del doce por ciento (12%) cuando se trate de fallo con responsabilidad fiscal en cumplimiento artículo 9 de la ley 68 de 1923y se representa por la siguiente variable:  $\$ 2.584.308 * 12\% * 3272 / 360$

Capital X (%) X (No. de días) / 360 =  $\$ 2.584.308 * 12\% * 3272 / 360 = \$ 2.818.618$

**Capital más Intereses a la fecha:**  $\$ 2.584.308 + 2.818.618 = \$ 5.402.926$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Líquidese y fijese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°003 de 2019 en la suma de \$ 25.423.986, fijado por cuota partes de la siguiente manera:



- **ALFONSO PALACIO NIÑO** identificado con la C.C N° 5.546.982, en su condición alcalde del Municipio de la jagua de Ibirico -Cesar. a fecha 22 de marzo de 2024 en la suma de **(\$20.516.976)** veinte millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y seis pesos M/L.
- **RAUL CALDERON SOCARRAS** Identificado con la C.C. N° 77.160.013, en su condición de Tesorero del Municipio de la Jagua de Ibirico -Cesar. a fecha 22 de marzo de 2024 en la suma de **(\$5.402.926)** cinco millones cuatrocientos dos mil novecientos veintiséis pesos M/L.

**SEGUNDO:** Córrese traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

**TERCERO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES**

Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva